



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 23 - 2008

FALSIFICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos, responsables del suministro de medicamentos en el sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos y afines a nivel nacional, se ha identificado la falsificación de nuevos productos farmacéuticos o nuevos lotes, en establecimientos farmacéuticos:

PRODUCTO FARMACEUTICO FALSIFICADO		ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO		PESQUISADO POR:
NOMBRE	LOTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	DISA / DIRESA
ALPAZ 0.5mg Tableta	00464775	Botica LA CONFIANZA	Av. Solar N° 295-A, Distrito de Huaral, Provincia de Chancay	LIMA III
DONAFAN® FORTE tableta.	0050415	Botica MEDICAL PHARMA	Av. Jose Granda N° 3513, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima	LIMA III
THIMOLINA LEONAR Solución Fco. X 75ml	00801303	Botica CAMPOS Farmacia MI FARMACIA	Jr. Leoncio Prado N° 1071, Distrito y Provincia de Huamachuco Av. América Sur N° 855, Urb. Palermo, Distrito y Provincia de Trujillo	LA LIBERTAD

En base a la RM 548-99-SA/DM, la Autoridad de Salud competente impone una multa de 100 UIT por dispensar productos farmacéuticos falsificados y procede a tramitar la denuncia penal correspondiente.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote del medicamento. Asimismo abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier irregularidad relacionada con los productos farmacéuticos debe ser comunicada a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a los teléfonos N° 4413047 y 4229200 anexo N° 210.